

RESOLUCION No. 95.1.1.1.

3171

DR. OSWALDO ROJAS H.  
INDEPENDIENTE JURIDICO, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura publica de cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí a la ciudad de Quito, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA. otorgada ante el notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 14 de julio de 1994 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí a la ciudad de Quito, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura, y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Noveno del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

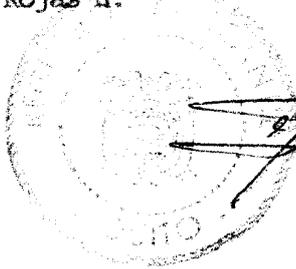
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, y el Registrador de la Propiedad del cantón Rumihahui en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 29 SET. 1995

*[Handwritten signature]*  
Dr. Oswaldo Rojas H.

*[Handwritten initials]*  
SYB/DBDEM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1375 del Registro Mercantil tomo 129. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 21 del 27 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 815 del 29 de agosto del mismo Año.  
Quito, a 29 de Mayo de 1996.



*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Enciso H.

Dando cum-----

plimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha se toma nota del cambio de domicilio de la ciudad de Sangolquí a la ciudad de Quito, aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA FAMUNION COMPANIA LIMITADA, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la indicada Empresa,-

Sangolquí, a 18 de junio de 1.996

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text in the bottom left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 2732

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Sangolquí a Quito de INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 14 de julio de 1994, juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí un extracto de la referida escritura de cambio de domicilio de Sangolquí a Quito de INMOBILIARIA FAMUNION CIA. LTDA., advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 25 AGO 1995 ✓

  
Dr. Juan Carlos Arizaga G.

 SIB/FCHT